



Lanús, 09 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.674.

**VISTO**

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente PO-000017-2022, (H.C.D. D-00433-22); y

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 07 de septiembre del año 2022, obrante en el expediente PO-000017-2022 (H.C.D. D-00433-22), por la cual se condona la deuda impaga, devengada al 31 de diciembre de 2021, originada por los hechos imponibles generadores por todas las tasas, derechos y contribuciones establecidas en la Ordenanza Fiscal vigente, a Entidades de Bien Público sin fines de lucro y por la Tasa por Servicios Generales y Derechos de Construcción, a conscriptos y voluntarios que integrando las Fuerzas Armadas Argentinas hayan participado de las acciones bélicas desarrolladas en el teatro de operaciones del Atlántico Sur, durante el conflicto de recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwichs del Sur .

**Artículo 2º:** Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13541 ; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el Artículo 2º del presente; y cumplido, archívese

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por